

MODIFICACION PGOU PS RUISEÑORES Nº 6-8
EJEMPLAR "1/2"
10/08/2018
TOMO A
MOD PARC 33.08 - JULIO 2018
Expediente: 1056939/2018 C-1



PROPUESTA MODIFICACIÓN AISLADA

uº 164

PGOU ZARAGOZA

PARCELA 33.08 del Sistema Local de Equipamientos y Servicios
Colegio Universitario Virgen del Pilar
Paseo Ruseñores 6 - 8

Zaragoza
AYUNTAMIENTO



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente PROYECTO ha sido aprobado
con carácter INICIAL, por acuerdo plenario
de fecha **21 DIC. 2018**
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Jiménez Abad

Con las prescripciones que figuran en el acuerdo

SOLICITANTE

GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.

FECHA

JULIO 2018 / 30

Zaragoza
AYUNTAMIENTO



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente PROYECTO ha sido aprobado
con carácter DEFINITIVO, por acuerdo plenario
de fecha **25 FEB 2019**
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Jiménez Abad

1- MEMORIA

- 1.1 Formulación de la Propuesta.
- 1.2 Antecedentes.
- 1.3 Ámbito y condiciones urbanísticas vigentes.
- 1.4 Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística aplicable.
- 1.5 Justificación de su necesidad y conveniencia.
- 1.6 Análisis de su efecto sobre el territorio.
- 1.7 Contenido.

2 - ANEXO VIII NORMAS URBANISTICAS PGOU

- 2.1 Relación VIGENTE de suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamientos y servicios. HOJA PARCELA 33.08.
- 2.2 Relación PROPUESTA MODIFICADA de suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamientos y servicios. HOJA PARCELA 33.08.

3 - PLANIMETRÍA

- 3.1 PLANO K - 16 VIGENTE de calificación y regulación del suelo PGOU de Zaragoza
- 3.2 PLANO K - 16 PROPUESTA DE MODIFICADO de calificación y regulación del suelo PGOU de Zaragoza

4 - ANEXOS

- 4.1 Reportaje fotográfico estado actual del ámbito y su edificación
- 4.2 Ficha urbanística de la parcela
- 4.3 Acta municipal de alineaciones y rasantes
- 4.4 Certificación catastral de la parcela
- 4.5 Conformidad de la anterior entidad propietaria del solar
- 4.6 Memoria de presentación de GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A., proponente de esta Modificación Aislada del PGOU
- 4.7 Memoria de la actividad a desarrollar en la parcela de Equipamiento objeto de esta Modificación Aislada del PGOU
- 4.8 Factores considerados como adecuados para el desarrollo de la actividad socio sanitaria propuesta en la parcela de Equipamiento objeto de esta Modificación Aislada del PGOU
- 4.9 Firma del documento - propuesta

1- MEMORIA

1.1 Formulación de la Propuesta.

GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A., con Número de Identificación Fiscal A78867371 y con domicilio en calle de Olimpiada, número 2 local, de 28040 Madrid, formula la presente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AISLADA del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Es objeto de la propuesta la ampliación del grupo de usos asignados al edificio sito en Zaragoza, Paseo Ruiseñores números 6 y 8, actualmente destinado a Sistema Local de Equipamientos y Servicios designado en el Anejo VIII de las Normas Urbanísticas con el Código 33.08, considerado en la actualidad como Sistema Local de Equipamiento Privado con usos de Equipamiento Educativo y Equipamiento Asistencial. Se trata de la parcela ocupada en la actualidad por la Residencia Universitaria Femenina Virgen del Pilar.

La propuesta mantiene los usos actuales de Equipamiento Educativo (EE Pv.) y Equipamiento Asistencial (EA Pv.) y solicita le sea asignado también, dada la actividad a desarrollar, que luego será convenientemente descrita en este mismo documento, el uso de Equipamiento Sanitario (ES Pv.).

Se formulará al Ayuntamiento el presente documento de Modificación Aislada del PGOU, para que se informe por los servicios técnicos y jurídicos municipales, con objeto de que se someta a la adopción por la Corporación Municipal de un pronunciamiento previo favorable a la misma, a efectos de, que tras dicho pronunciamiento previo favorable, pueda continuarse de oficio con su tramitación administrativa, conforme a la normativa urbanística aplicable, hasta la adopción del acuerdo municipal de aprobación definitiva.

1.2 Antecedentes.

El edificio pertenecía a la Congregación del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús, por título de compra a Doña Concepción Gallart Fornes e hijos, según escritura de fecha 3 de octubre de 1955, autorizada por el Notario de Zaragoza Don Francisco Palá Mediano, con número 2820 de su protocolo.

En el año 1994 se procedió a una rehabilitación integral del edificio, redactando el proyecto técnico el arquitecto Egea Noaín, destinando el mismo a lo que ha sido su actividad hasta el año 2015, Residencia Universitaria Femenina Virgen del Pilar, expediente municipal de concesión de licencia de actividad 3.788.280/2000, con una capacidad de sesenta y cuatro (64) habitaciones individuales.

Como se ha señalado en párrafos anteriores, ante la imposibilidad de continuar manteniendo la operatividad de la Residencia de Estudiantes, se procedió a su cierre en el año 2015 y venta del inmueble, adquirido el 19 de junio pasado por GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A., al objeto de, previa rehabilitación y acondicionamiento a normativa, crear un centro de referencia especializado en la atención de personas con discapacidad física provocada por daño cerebral adquirido -DCA-, desarrollando un proyecto integral de atención y orientación a través de recursos articulados para el abordaje de las necesidades de esta población, de forma integral, especializada y continua.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AISLADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA ZARAGOZA
 PARCELA DEL SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS CON CÓDIGO 33.08
 (COLEGIO UNIVERSITARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR) PASEO RUISEÑORES Nº 6 – 8 DE ZARAGOZA

1.3 Ámbito y condiciones urbanísticas vigentes.

El ámbito territorial de la presente propuesta de Modificación Aislada del PGOU es el solar en el que se ubica el Colegio Universitario Virgen del Pilar, en Paseo Ruiseñores 6-8 que conforma la parcela con código 33.08 en la Relación del PGOU de suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamientos y servicios. Linda al Norte, C/Doctor Alcay, Sur; Paseo Ruiseñores, Este, con C/Porvenir, y Oeste, con solar de Paseo Ruiseñores nº 10. El solar tiene una superficie de suelo de 961,38 m² y una superficie construida de 2162 m².

El solar objeto de esta propuesta de Modificación Aislada del PGOU de Zaragoza tiene en el vigente Texto Refundido del PGOU de Zaragoza aprobado con fecha 6 de junio de 2008, clasificación urbanística de Suelo Urbano Consolidado, y calificación urbanística de Equipamiento Privado de tipología asistencial y educativa.

El Anexo VIII de las vigentes Normas urbanísticas. Suelos pertenecientes a Sistemas de Espacios Libres, Equipamientos y Servicios, define la parcela 33.08 de la siguiente forma:

CÓDIGO	33.08
HOJAS DEL PLANO	K - 16
LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO	Colegio Universitario Ntra. Sra. Del Pilar
SUPERFICIE (M2)	964
SISTEMA GENERAL O LOCAL	SL (Sistema Local)
PÚBLICO (PU) O PRIVADO (PV)	Privado (PV)
GRUPOS DE USOS	3. Equipamiento Educativo 5. Equipamiento Asistencial

Igualmente, el plano K – 16 de Calificación Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana refleja esta situación:



1.3 **Ámbito y condiciones urbanísticas vigentes.**

El ámbito territorial de la presente propuesta de Modificación Aislada del PGOU es el solar en el que se ubica el Colegio Universitario Virgen del Pilar, en Paseo Ruiseñores 6-8 que conforma la parcela con código 33.08 en la Relación del PGOU de suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamientos y servicios. Linda al Norte, C/Doctor Alcaay, Sur; Paseo Ruiseñores, Este, con C/Porvenir, y Oeste, con solar de Paseo Ruiseñores nº 10. El solar tiene una superficie de suelo de 961,38 m² y una superficie construida de 2162 m².

El solar objeto de esta propuesta de Modificación Aislada del PGOU de Zaragoza tiene en el vigente Texto Refundido del PGOU de Zaragoza aprobado con fecha 6 de junio de 2008, clasificación urbanística de Suelo Urbano Consolidado, y calificación urbanística de Equipamiento Privado de tipología asistencial y educativa.

El Anexo VIII de las vigentes Normas urbanísticas, Suelos pertenecientes a Sistemas de Espacios Libres, Equipamientos y Servicios, define la parcela 33.08 de la siguiente forma:

CÓDIGO	33.09
HOJAS DEL PLANO	K - 16
LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO	Colegio Universitario Ntra. Sra. Del Pilar
SUPERFICIE (M2)	964
SISTEMA GENERAL O LOCAL	SL (Sistema Local)
PÚBLICO (PU) O PRIVADO (PV)	Privado (PV)
GRUPOS DE USOS	3. Equipamiento Educativo 5. Equipamiento Asistencial

Igualmente, el plano K – 16 de Calificación Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana refleja esta situación:



1.4 Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística aplicable.

A la presente Modificación Aislada del PGOU de Zaragoza le resulta de aplicación el artículo 85 del TRLUA (RDL 1/2014), y en este sentido contiene la presente Memoria en sus apartados específicos 1.5 y 1.6., la justificación de su necesidad o conveniencia, así como el estudio de sus efectos sobre el territorio. Asimismo, en los apartados nº 2 y nº 3, respectivamente se incluyen la Relación vigente y modificada de suelos pertenecientes a Sistemas de Espacios Libres y de Equipamientos y Servicios del Anejo VIII de las Normas Urbanísticas del PGOU, y Plano K-16 vigente y modificado de calificación y regulación de suelo del PGOU, con lo que se define el nuevo contenido del presente documento de Modificación Aislada del PGOU de Zaragoza, con un grado de precisión similar al PGOU vigente modificado.

La presente propuesta de Modificación Aislada del PGOU de Zaragoza por su específico objeto y limitado alcance, y considerando que exclusivamente afecta a la introducción de una tipología adicional de equipamiento a un solar del Suelo Urbano Consolidado ya existente, no está sujeta a evaluación ambiental estratégica simplificada u ordinaria conforme a la Ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental en Aragón

En la presente modificación del PGOU no concurre ninguno de los requisitos especiales previstas en el artículo 86 del TRLUA (RDL 1/2014), ya que no supone ningún incremento de aprovechamiento, edificabilidad o densidad, no clasifica nuevo suelo urbano (se ve exclusivamente afectado el solar con calificación de Equipamiento Privado de Paseo Ruiseñores 6-8), ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de espacios verdes y libres de dominio y uso público previstos en el PGOU.

Esta Modificación Aislada del PGOU no afecta a las alineaciones y rasantes del solar fijadas en el PGOU, ni a los varios públicos y solar colindantes, así como tampoco a la edificación actual existente en el solar, la Residencia Universitaria, sin utilización ni actividad desde hace tres años.

Tampoco afecta a su clasificación, ni calificación urbanística actual como Equipamiento Privado, ya que se limita exclusivamente a añadir a las tipologías de uso de equipamiento actuales del solar de referencia de Enseñanza (EE) y Asistencial y Bienestar Social (EA), la tipología de Sanidad y Salud (ES).

El procedimiento legal a seguir en la tramitación administrativa de la presente Modificación Aislada del PGOU es el previsto en los artículos 85.3 del TRLUA (RDL 1/2014), considerando que, en función del objeto y alcance de la misma, se trata de una modificación de menor entidad que no afecta a las determinaciones del PGOU propias de la ordenación estructural, conforme a las determinaciones del artículo 40. Además, el Ayuntamiento de Zaragoza dispone de la homologación del Gobierno de Aragón, a los efectos del artículo 57.4 del TRLUA (R.D. L1/2014), con la acreditación de la disposición de medios técnicos municipales suficientes para que no resulte facultativa la intervención del Consejo Provincial de Urbanismo.

Resulta de aplicación a esta Modificación Aislada del PGOU, el artículo 87 del TRLUA (R.D.L 1/2014), relativo a las modificaciones dotacionales, que establece un procedimiento especial "abreviado" para cambios en las tipologías de uso de las parcelas de Equipamiento previstas en el PGOU, siempre manteniendo la calificación de Equipamiento, que permite su tramitación administrativa mediante aprobación inicial por el Alcalde, información pública y aprobación definitiva por el Pleno.

En el presente caso, no se eliminan en la calificación del Equipamiento Privado del solar de referencia, las vigentes tipologías de Enseñanza (Grupo 3) y Asistencia y Bienestar Social (Grupo 5), previstas en el vigente PGOU, que se siguen manteniendo, y a las que se limita a añadir la tipología de Sanidad y Salud (Grupo 4), por lo que se considera que no resultaría necesario solicitar informe del Departamento competente del Gobierno de Aragón.

1.5 Justificación de su necesidad y conveniencia.

El solar objeto de esta Modificación Aislada del PGOU, localizado en Paseo Ruiseñores 6-8, en el que se ubica el Colegio Mayor Universitario Nuestra Señora del Pilar, cesó su actividad en el año 2015, por lo que en la actualidad se encuentra sin uso, por lo que resulta de interés público su renovación con objeto de volver a desarrollar una actividad en el mismo y evitar la degradación de un edificio ubicado en el centro urbano. La posibilidad de destinar a uso sanitario dicho edificio de Equipamiento, con carácter adicional a los actuales usos educativos y asistenciales, va a permitir la implantación de una nueva actividad en el mismo, adecuada a las necesidades actuales existentes, ya que la continuación del uso como Colegio Mayor Universitario, con las circunstancias actuales existentes, resultaba inviable. Las condiciones objetivas de ubicación y accesos, así como las características de la edificación existentes, son idóneas para el centro asistencial sanitario de referencia que se pretende implantar, con la rehabilitación y acondicionamiento interior del edificio a la nueva actividad, que contribuirá a mejorar y cualificar el espacio urbano colindante, y permitirá a la Ciudad disponer de un Equipamiento innovador y necesario.

La finalidad de esta Modificación Aislada del PGOU, que es la introducción adicional de la tipología de uso de Sanidad y Salud (Grupo 4), para la parcela con Código 33.08 dentro del Sistema de Equipamientos del PGOU, a las tipologías vigentes actuales de Enseñanza (Grupo 3), y Asistencia y Bienestar Social (Grupo 5), que se mantienen y sirven para potenciar y completar la nueva tipología de Equipamiento Sanitario, para desarrollar un nuevo proyecto, que a continuación en síntesis se expone (se adjunta en anexo una Memoria Explicativa de este Proyecto), y que se considera innovador para la Ciudad, al pretender implantar el primer centro sanitario asistencial de referencia especializado en la atención de personas con un daño cerebral adquirido (DCA), y que obedece a la demanda creciente no cubierta del tratamiento integral especializado de pacientes con lesiones cerebrales adquiridas.

El DCA es una lesión súbita en el cerebro entre cuyos orígenes más comunes figuran los ictus, traumatismos craneoencefálicos, tumores cerebrales y otras causas de carácter infeccioso.

El DCA provocado por un ictus es una enfermedad de gran impacto en la vida personal y social. Constituye la primera causa de muerte entre las mujeres y la segunda en el total de la población. Resulta, además, la segunda causa de demencia y la primera de discapacidad en personas adultas.

Según datos del Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón (IISA) y del Programa de Atención a pacientes con ICTUS en el Sistema de Salud de Aragón (SALUD) más de 400.000 personas sufren cada año en España Daño Cerebral Adquirido (DCA), lo cual se traduce en la tercera causa de muerte en la población española y la primera entre las mujeres.

La incidencia de esta patología es superior en Aragón en relación al resto de España, según el estudio elaborado en el Programa mencionado en el párrafo anterior y las estadísticas del Servicio Aragonés de Salud (SALUD).

La probabilidad o riesgo de morir por enfermedad cerebrovascular en ambos sexos y en todas las provincias de Aragón es superior a la media española. En ausencia de otras causas de muerte, un hombre en Teruel y una mujer en Zaragoza presentan mayor riesgo de morir por enfermedad cerebrovascular antes de llegar a los 75 años que en el resto de España.

La tendencia en la edad media de defunción por enfermedad cerebrovascular es ascendente, por tanto, cada vez los pacientes sobreviven más años a un episodio de daño cerebral, si bien con una importante pérdida en cuanto a sus capacidades físicas y mentales, lo cual requiere de medidas especializadas paliativas y que puedan mejorar la calidad de vida y autonomía personal de las personas afectadas.

En la actualidad en Zaragoza (Aragón) después de la estabilización y salida del hospital, la oferta de recursos existentes no cubre la necesidad de tratamientos intensivos, es decir, la posibilidad de abordar en un mismo lugar las diferentes etapas por las que puede evolucionar un paciente con esta problemática.

Se trata, con esta iniciativa privada, de conseguir los siguientes objetivos:

Primero. Dar una cobertura de la que se carece actualmente en Zaragoza y en Aragón, con muy pocos centros de referencia de atención especializada en España, con un único centro público, CEADAC – Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral, en Madrid y muy escasos centros privados:

- Neurorehabilitación de los Hospitales Nisa (Sevilla, Valencia, Alicante)
- Red Menni de Daño Cerebral (Sevilla, Valencia, Valladolid y Santander)
- Instituto Guttman (Barcelona)
- Centro LESKER (Madrid)
- Neurorehabilitación de la Clínica San Vicente (Madrid)
- Ineuro (Sevilla)
- Centro Integral Atención Neurorehabilitadora (Madrid), dirigido por el firmante de la presente propuesta de ampliación de usos.

Segundo. Colaborar de forma estrecha con las autoridades y organizaciones sanitarias públicas de Zaragoza y Aragón y las asociaciones de pacientes afectados para la difusión del Programa de Atención a pacientes con ICTUS y para impulsar sus actividades de asesoramiento e información a los pacientes y sus familiares.

La propuesta asistencial del centro se basa en dos tipos de pacientes:

- Pacientes que requieren de una estancia permanente en el Centro, durante el periodo de tratamiento en la fase de cronicidad, entre tres y cinco meses de media, en los cuales permanecerá alojado en las instalaciones. La actual calificación urbanística de Equipamiento Asistencial Privado resultaría suficiente para desarrollar esta actividad.
- Pacientes que, bien por haber ya superado la fase anterior de cronicidad o porque su estado físico y mental no requiera del alojamiento permanente, pero que continúan precisando de un seguimiento y/o tratamiento especializado para la mejora de sus condiciones físicas y mentales que posibiliten su mejor calidad de vida y reinserción social, que serán tratados en un módulo de Centro de Día o vía consultas y/o seguimiento y tratamientos puntuales. Para el desarrollo de esta actividad descrita es para lo que se realiza la propuesta de modificación puntual del PGOU y la ampliación de uso a Equipamiento Sanitario Privado.

1.6 Análisis de su efecto sobre el territorio.

Las condiciones físicas del solar y de la edificación objeto de esta Modificación Aislada del PGU permiten sin ninguna afección al entorno urbano la implantación adicional de la tipología de Equipamiento de Sanidad y Salud. Ello es debido a la configuración del edificio como edificio exento desarrollándose en una única parcela limitada por tres viales de circulación rodada. Destacar que el entorno urbano en el que se inserta la parcela está caracterizado por la existencia de numerosos equipamientos, sobre todo Educativos (Colegio Calasancio de Escolapios, Colegio Pompiliano, Colegio La Milagrosa, Colegio San Antonio de Padua, Colegio Basilio Paraíso, ...) y amplios viales de comunicación (Paseo de Cuellar y Paseo de Sagasta), lo que facilita la implantación de cualquier equipamiento de tipo medio como el pretendido.

Además en el proyecto expuesto a desarrollar sobre el solar de referencia, que justifica la presente Modificación Aislada del PGOU, se reduce el número de potenciales usuarios con carácter de permanencia, al tenerse previsto reducir en el Centro Integral de Neurorehabilitación las sesenta y cuatro (64) habitaciones existentes en la actualidad como Residencia Universitaria Ntra. Sra. Del Pilar.

Esta Modificación Aislada del PGOU no modifica ningún parámetro urbanístico del solar de referencia (aprovechamiento, ocupación, altura, etc...), y el único cambio que conlleva es la posibilidad de añadir la tipología de Equipamiento de Sanidad y Salud, con objeto de evitar que siga sin uso la edificación y se desarrolle un proyecto privado asistencial sanitario de referencia y de interés ciudadano. Que no va a tener afecciones adicionales en el entorno, ya que se desarrollaría en el inmueble edificado existente, mediante su rehabilitación y acondicionamiento a los requerimientos de la nueva actividad sanitaria asistencial a implantar.

1.7.- Contenido.

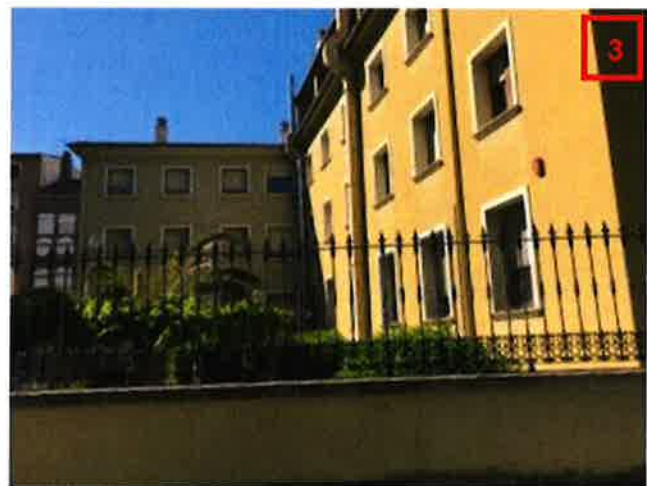
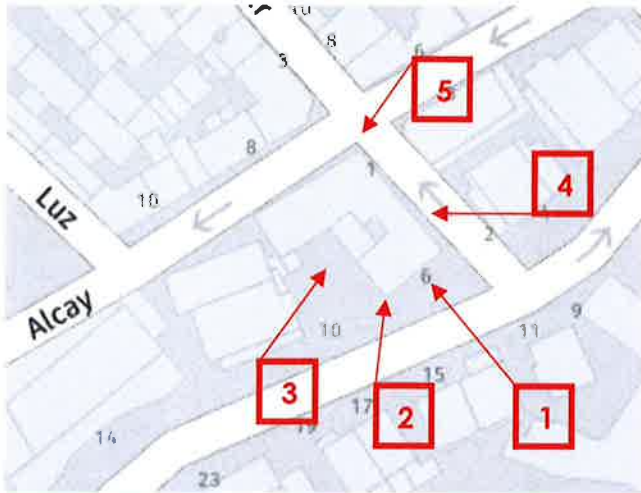
Con objeto de introducir la tipología de uso de Sanidad y Salud (Grupo 4) en el solar de Equipamiento Privado del Colegio Universitario Nuestra Señora del Pilar (con el nº de Código 33.08 en el PGOU), que se añade a los actuales Grupos de Uso que reconoce el PGOU de Enseñanza (Grupo 3) y Asistencial y Bienestar Social (Grupo 5), la presente propuesta de Modificación Aislada del PGOU contiene la siguiente documentación a modificar del vigente:

1º.- Anejo VIII de las Normas Urbanísticas del PGOU con la Relación de Suelos pertenecientes a Sistemas de Espacios Libres y de Equipamientos y Servicios: En la parcela con Código 33.08 en los Grupos de Uso se añadirá la señalización del Grupo 4.

2º- Plano K-16 de Calificación y Regulación del suelo: En el solar ubicado en Paseo Ruiseñores 6-8, EE EA (PV) 33.08, se añadirá ES correspondiente al Grupo de uso 4 de Sanidad y Salud.

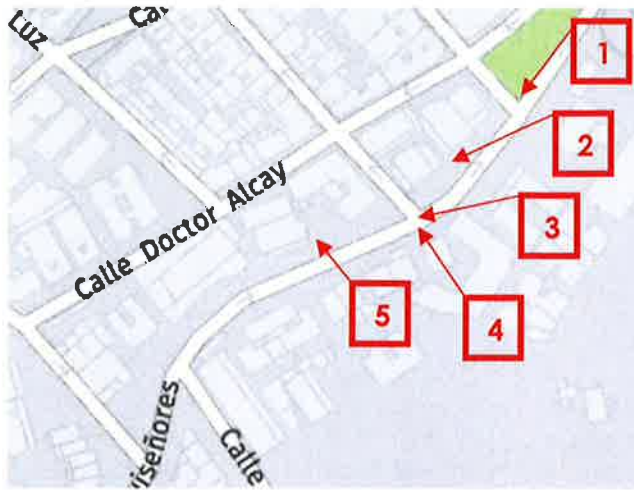
4 – ANEXOS

4.1 Reportaje fotográfico estado actual del ámbito y su edificación



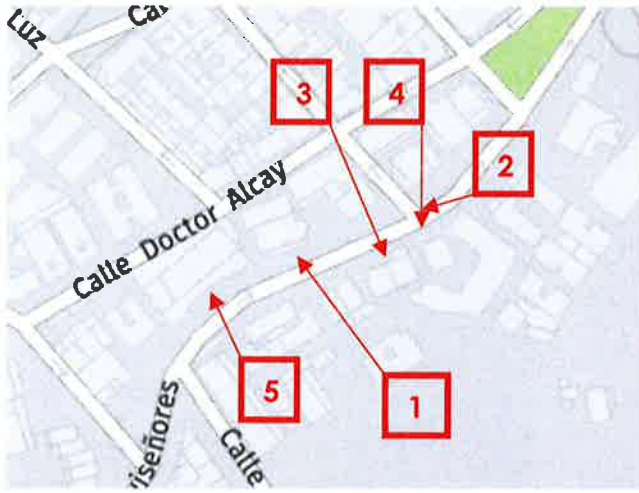
Edificación existente en la parcela

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AISLADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA ZARAGOZA
PARCELA DEL SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS CON CODIGO 33.08
(COLEGIO UNIVERSITARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR) PASEO RUISEÑORES Nº 6 - 8 DE ZARAGOZA



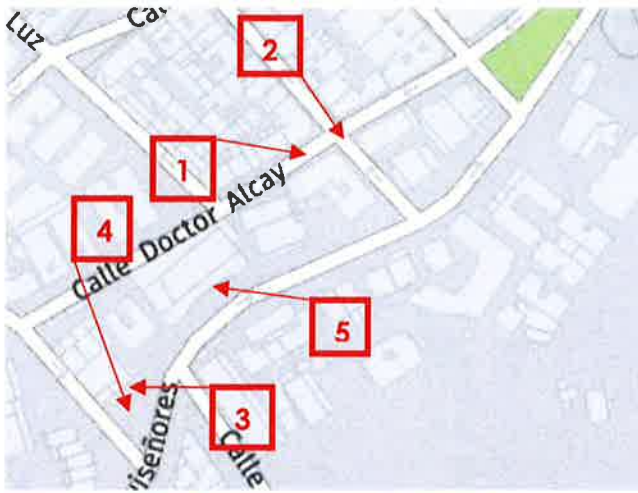
Entorno edificación existente

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AISLADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA ZARAGOZA
PARCELA DEL SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS CON CODIGO 33.08
(COLEGIO UNIVERSITARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR) PASEO RUISEÑORES Nº 6 - 8 DE ZARAGOZA



Entorno edificación existente

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AISLADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA ZARAGOZA
PARCELA DEL SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS CON CÓDIGO 33.08
(COLEGIO UNIVERSITARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR) PASEO RUISEÑORES Nº 6 – 8 DE ZARAGOZA



Entorno edificación existente

4.2 Ficha urbanística de la parcela

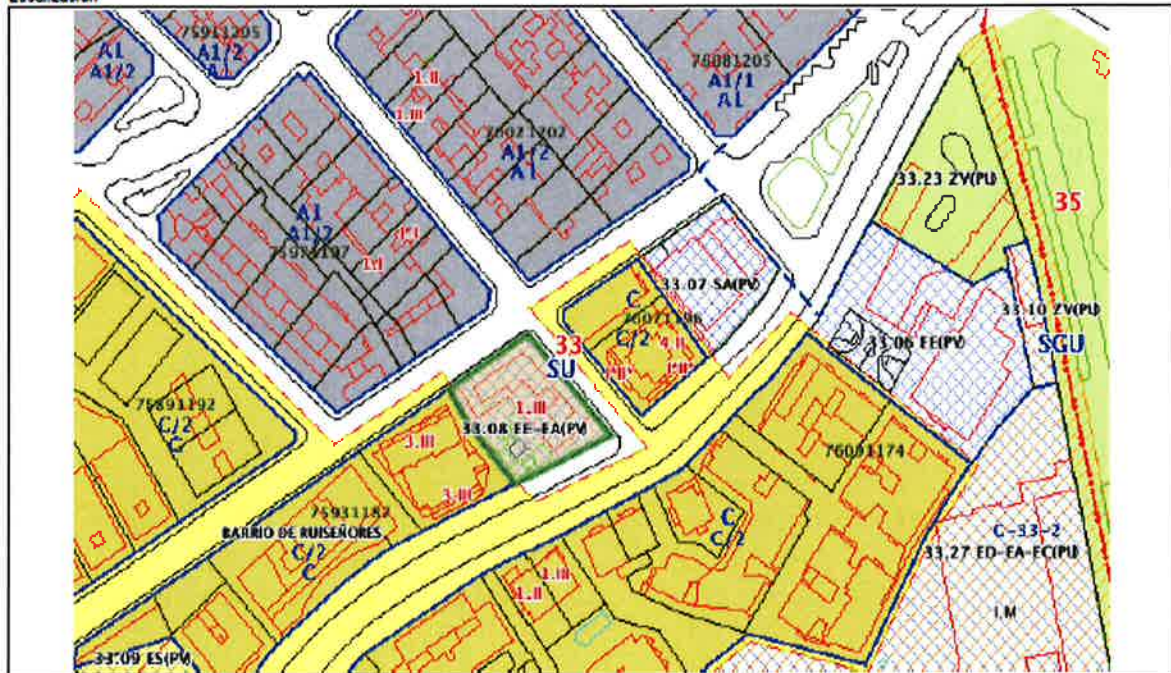
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AISLADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA ZARAGOZA
 PARCELA DEL SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS CON CODIGO 33.08
 (COLEGIO UNIVERSITARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR) PASEO RUISEÑORES Nº 6 – 8 DE ZARAGOZA

 Versión 2.0	FICHA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA Información urbanística no vinculante		página: 1 de 1
	Datos obtenidos por procedimientos informatizados del sistema SIGGURZ		Zaragoza, 15-may-2018

SUELOS PERTENECIENTES A SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES Y DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS

Dirección 1ª CALLE PORVENIR, 1	Dirección 2ª PASEO RUISEÑORES, 6-8	Localización Plano XM7161N	Zaragoza/Barrio ZARAGOZA	Área Referencia 033
-----------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------	-----------------------------	------------------------

Localización



Datos del Sistema

Etiqueta 33.08	EA-EE	PV	Identificación Colegio Universitario Ntra. Sra. del Pilar	sup. gráfica (Equipamiento) 981,353
Código:	33.08			
Grupo de uso:	ASISTENCIA, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO SANITARIOS			
Titularidad:	Privado			
Tipo de Sistema:	Sistemas Locales			
Hoja de plano:	K-16			
Origen:	Colegio Universitario Ntra. Sra. del Pilar			

Datos planeamiento vigente

SUELO URBANO

S. Urbano	P. Recogido	A. Intervención	Sup. Área	Sup. Cartog.	P. Recogido	I. Desarrollo	I. Gestión	ED
SU	-	-	-	-	-	-	-	-
Instrum.	-	-	-	-	-	-	-	-
Expte.	-	-	-	-	-	-	-	-

Catalogación

I. Monumen.	I. Arquitect.	I. Ambiental.	Grado	Local Interés	Conjunto
-	-	-	-	-	-

Entorno de B.I.C.

-

Datos Cartográficos

PARCELAS INCLUIDAS

Cod. Municipal	Cod. Hacienda	Superficie gráfica (Parcela)
76026,11935	5918401XM7161G	981,381

4.3 Acta municipal de alineaciones y rasantes

Referencia: 166171 Expediente: 20180941569

FERNANDO MORENO MORENO
PASEO GRAN VIA, Nº 52, PLANTA 6,
PUERTA CTR, 50005, (ZARAGOZA),
ZARAGOZA

El Coordinador General del Área de Urbanismo y Sostenibilidad y Gerente de Urbanismo, por Decretos de Alcaldía de 19 de enero de 2009 y 18 de junio de 2015, resolvió con fecha 18/07/2018 lo siguiente:

PRIMERO: Emitir el Señalamiento de Alineaciones y Rasantes

DATOS DEL EXPEDIENTE

Razón social: FERNANDO MORENO MORENO
Referencia: 166171 Nº Expediente: 20180941569
Procedimiento: Señalamiento de alineaciones y rasantes
Descripción de la actuación: Alineaciones y rasantes
Emplazamiento: EQUIPAMIENTO EE-EA (PV) 33.08, PASEO RUISEÑORES Nº 6-8

DNI/CIF: 02527071S
Fecha de presentación: 12/07/2018
Actuación: X141

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 de octubre de 2015) y en el art. 15 de la Ordenanza Municipal de Medios de Intervención en la Actividad Urbanística, de 05/05/2011 (BOPZ nº 116 de 25/05/2011), modificada el 12 de septiembre de 2013 (BOPZ nº 222 el 26/09/2013) y el 25 de enero de 2016 (BOP nº 44 de 24/02/2016).

(Se adjunta documento gráfico)

SEGUNDO: El Señalamiento de Alineaciones y Rasantes objeto de la resolución tendrá efecto conforme a las condiciones generales establecidas en el art. 15 de la Ordenanza municipal citada.

TERCERO: Este Señalamiento será válido en tanto en cuanto no se modifique el Planeamiento Urbanístico vigente.

CUARTO: La presente resolución se notificará al solicitante, se dará traslado a los Servicios interesados y se inscribirá en el Libro de Resoluciones de los Organos delegados unipersonales.

QUINTO: Se adjunta plano del Señalamiento de Alineaciones y Rasantes.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a www.tramita.red.zaragoza.es/80/tramita-2.0/zaragoza/legislacion/accion.acti
Ayuntamiento de Zaragoza www.zaragoza.es
MTE5LzEyNDk1NTYvVDE\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzEyNDk1NTYvVDE\$	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
17898090G FRANCISCO J CABALLERO PINILLA	Jefe de servicio, p.a. Adjunto	18/07/2018	4653338

Lo que se comunica a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de Reposición en el plazo de 1 mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://tramita.red.zaragoza.es:80/ramita-2.0/zaragoza/es/VerificacionFirma> o bien al Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzEyNDk1NTYvVDE\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzEyNDk1NTYvVDE\$	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
17698090G FRANCISCO J CABALLERO PINILLA	Jefe de servicio, p.a. Adjunto	18/07/2018	4653338

SEÑALAMIENTO DE ALINEACIONES Y RASANTES

(En relación con los artículos 2.2.5, 2.2.8, 2.2.9, 2.2.10 y 2.2.6 en su caso; de las NN. UU.)

SOLICITANTE: FERNANDO MORENO MORENO

EMPLAZAMIENTO: EQUIPAMIENTO EE-EA (PV) 33.08, PASEO RUISEÑORES Nº 6-8

LEYENDA — ALINEACIÓN EXISTENTE — NUEVA ALINEACIÓN - - - RETRANQUEO DE FACHADA 250.00 NUEVA RASANTE (Se mantendrán las rasantes existentes, salvo las señaladas como nuevas) ZONA PEATONAL ESPACIO LIBRE PRIVADO	SUPERFICIES	SUP. NETA	964,00 m ²	Nº TRAMITA	166171	Nº EXP.	20180941569	
		SUP. CHAFLANES		AREA DE REFER.	33	FECHA:	16-07-2018	
		SUP. VIALES		0 2,5 5 10m	ESCALA:	1:500	(En tamaño ISO DIN A4)	
		OTRAS SUP.		SISTEMA DE REFERENCIA: U.T.M. - ETRS89				



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://tramita.ted.zaragoza.es> o <http://www.zaragoza.es>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>
 MTE5LzEYNDK1NTYvVDES

ID. DOCUMENTO	MTE5LzEYNDK1NTYvVDES	PÁGINA	3 / 3
FIRMA	CARGO FIRMA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
17698098G FRANCISCO J CABALLERO PINILLA	Jefe de servicio, p.a. Adjunto	16/07/2018	4653338

4.4 Certificación catastral de la parcela



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 5918401XM7161G0001WQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: PS RUISEÑORES 6 50006 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

Clase: Urbano

Uso principal: Cultural

Superficie construida: 2.162 m²

Año construcción: 1955

Valor catastral [2018]: 2.328.793,58 €

Valor catastral suelo: 1.712.496,67 €

Valor catastral construcción: 616.296,91 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social

APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS CURIA GENERAL

NIF/NIE

R2800233E

Derecho

100,00% de propiedad

Domicilio fiscal

CL S ESTEBAN GOMAZ 32 28033 MADRID [MADRID]

Construcción

Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m ²	Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m ²
C/OP/RO	RELIGIOSO	331	C/OP/RO	RELIGIOSO	83
1/-/1	SANIDAD	465	1/00/01	RELIGIOSO	79
1/00/02	SANIDAD	305	1/01/01	SANIDAD	404
1/01/02	CULTURAL	44	1/02/	SANIDAD	148

Continúa en páginas siguientes

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 962 m²

Parcela construida sin división horizontal



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

Solicitante: R2800233E APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS CURIA GENERAL

Finalidad: PROYECTO REHABILITACION

Fecha de emisión: 09/08/2018





CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

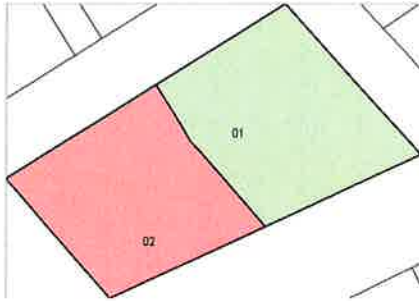
Referencia catastral: 5918401XM7161G0001WQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

Construcción (Continuación)

Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m ²	Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m ²
1/03/	ALMACEN	7	1/00/	S. SIN EDIF	296

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 5918402XM7161G-----

Localización: PS RUISEÑORES 10
ZARAGOZA [ZARAGOZA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		



4.5 Conformidad de la anterior entidad propietaria del solar



Religiosas del Apostolado
del Sagrado Corazón de Jesús
Casa Generalicia

San Esteban de Gormaz, 32
Telf.: 91 302 30 30 - 91 302 53 86
28033 Madrid

D^a AMELIA ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ con D.N.I 05959291-Z, Superiora General
de la Congregación Religiosa: **Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús**, con el número de inscripción en el Registro de Identidades Religiosas: 011767, y con el N.I.F. R2800233E, y domiciliada en la C/ San Esteban de Gormaz, 32 28033 Madrid,

CERTIFICO

Que la **CONGREGACIÓN DEL APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**, a la que representa, ha transmitido a la entidad mercantil "GRUPO 5 ACCION Y GESTION SOCIAL, S.A", el solar ubicado en Zaragoza en Paseo Ruiseñores nº 6-8 (Residencia Universitaria Nuestra Señora del Pilar), con referencia catastral 5918401XM7161G0001WQ, sin perjuicio de que continúe la Congregación como titular registral y catastral del mismo.

Asimismo, se hace constar la conformidad de su representada con la Modificación Aislada del PGOU de Zaragoza que propone la entidad adquirente del solar, con objeto de que se autorice también la tipología de equipamiento sanitario.

Y así lo hace constar en la representación la que actúa a los efectos legales oportunos.

Madrid, a 30 de julio de 2018.

Amelia M. Encarnación R.

Amelia Encarnación, ra
Superiora General





MINISTERIO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
COOPERACIÓN JURÍDICA
INTERNACIONAL Y RELACIONES
CON LAS CONFESIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RELACIONES CON LAS CONFESIONES

DOÑA ROSA ANDRÉS GARCÍA, JEFA DE SERVICIO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL Y RELACIONES CON LAS CONFESIONES.

CERTIFICO: Que según resulta de los datos que obran en el Registro de Entidades Religiosas, dependiente de esta Dirección General, la entidad CONGREGACIÓN RELIGIOSAS DEL APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, EN ESPAÑA, del APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS en calle SAN ESTEBAN DE GORMAZ, 32 de MADRID aparece inscrita en este Registro con fecha 05/11/1982, con el número 1625-JO-SE/B con N° nuevo 011767.

Asimismo certifico que en el protocolo de dicha entidad figura como representante legal de la misma D. AMELIA MARGARITA ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ, SUPERIORA GENERAL sin que con posterioridad a la anotación de representante legal se haya recibido en el Registro ninguna comunicación que la modifique.

Y para que así conste donde convenga, expido la presente certificación parcial en Madrid, a 15 de septiembre del dos mil quince, haciendo constar que en lo omitido no hay nada que amplíe, restrinja, modifique o condicione lo inserto.



4.6 Memoria de presentación de GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A., proponente de esta Modificación Aislada del PGOU

Grupo 5 es una empresa de creación y gestión profesional de proyectos, programas, centros y servicios sociales, sociosanitarios y educativos.

Con un equipo formado por 1700 profesionales damos atención a 4660 personas diariamente en las áreas de salud mental, Neurorehabilitación, mayores, dependencia, emergencias sociales, personas sin hogar, protección a la infancia, educación social, educación infantil, formación y consultoría.

Aportamos calidad e innovación para mejorar el bienestar de las personas que atendemos en los más de 110 centros y servicios ubicados en siete comunidades autónomas (Madrid, Andalucía, Extremadura, Canarias, Comunidad Valenciana, Baleares y Galicia) y en Chile.

ÁREA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, DAÑO CEREBRAL Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL

- RESIDENCIAS
- CENTROS DE DÍA
- ATENCIÓN AMBULATORIA
- CENTROS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL
- CENTROS DE REHABILITACIÓN LABORAL
- EQUIPOS DE APOYO SOCIAL COMUNITARIO
- PISOS SUPERVISADOS
- CENTROS OCUPACIONALES

ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA Y FAMILIA

- EDUCACIÓN SOCIAL
- PROTECCIÓN A LA INFANCIA
- EDUCACIÓN INFANTIL

ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL Y EMERGENCIAS

- CENTROS DE ACOGIDA
- CENTROS DE ALTA TOLERANCIA
- CENTROS DE NOCHE
- ALOJAMIENTOS DE TRANSICIÓN A LA VIDA AUTÓNOMA
- UNIDADES MÓVILES
- EQUIPOS DE CALLE
- CAMPAÑAS ESPECIALES

ÁREA DE MAYORES Y DEPENDENCIA

- RESIDENCIAS
- CENTROS DE DÍA

PRESENCIA INTERNACIONAL. CHILE

- RESIDENCIAS
- CENTROS DE DÍA

Grupo 5 en cifras:

Plantilla de personal (a 31 de diciembre de 2017)	1.695
Contratos indefinidos	80,26%
Trabajadores con diversidad funcional	2,53%
Trabajadores que han recibido cursos específicos	1.340
Número de Centros y servicios operativos	112
Volumen de facturación 2017	43.023.625 €

Datos por sexo en Grupo 5:

Cargo en GRUPO 5	Mujeres	Hombres
Comité de Dirección	46,15%	53,85%
Mandos intermedios	61,11%	53,85%
Total Grupo	73,10%	26,90%

Datos por calidad puesto de trabajo en Grupo 5:

ACTIVIDAD	PLANTILLA	TIPO DE JORNADA		TIPO DE CONTRATO		NIVEL ESTUDIOS	
		Completa	Parcial	Indefinido	Temporal	Universitarios	Otros
Rehabilitación y Atención	476	80,91%	19,09%	78,10%	21,90%	31,10%	68,90%
Mayores y Dependencia	370	81,40%	18,60%	74,42%	25,58%	18,60%	81,40%
Emergencias Sociales	483	85,52%	14,48%	65,60%	34,40%	35,60%	64,40%
Educación e Infancia	275	77,54%	22,46%	88,40%	11,60%	54,30%	45,70%
Estructura GRUPO 5	52	90,38%	9,62%	90,40%	9,60%	69,20%	30,80%
Chile	39	74,35%	25,64%	84,62%	15,38%	41,02%	58,98%
TOTAL GRUPO 5	1.695	81,68%	18,32%	80,26%	19,74%	41,64%	58,36%

Principales clientes Grupo 5:



4.7 Memoria de la actividad a desarrollar en la parcela de Equipamiento objeto de esta Modificación Aislada del PGOU

El principal objetivo del Centro Integral de Atención Neurorehabilitadora es obtener la reintegración óptima de la persona con daño cerebral adquirido a su vida familiar, social y laboral, mediante el máximo desarrollo posible de sus habilidades residuales, cognitivas, sensoriales, motoras y afectivo-adaptativas.

Este Centro nace con la idea de crear un espacio de vida para la persona, en el que además de su programa rehabilitador, pueda acceder a espacios y herramientas que le permitan participar en actividades de su interés con las que se contribuye a mejorar su autonomía y calidad de vida.

El servicio que ofrecemos está dirigido tanto al paciente como a sus familiares y diseñado en torno a los conceptos integral e integrado. Integral por ser capaces de abarcar todas las fases en el tiempo del proceso, e integrado porque disponemos de los recursos materiales y humanos necesarios para adaptarse a cualquiera de las personas afectadas por daño cerebral adquirido. Comprendemos los problemas neurológicos desde un punto de vista holístico.

Nuestro trabajo lo realizamos a través de un equipo con formación específica que interviene en diferentes contextos a través de una intervención centrada en la persona, individualizada y específica a las necesidades del paciente.

Los conceptos como autonomía, calidad de vida, honestidad, transparencia, cercanía y profesionalidad hablan de nuestro modelo de rehabilitación en el trabajo con las personas con daño cerebral.

La Residencia es un equipamiento especializado de carácter socio-rehabilitador que ofrece alojamiento, manutención y atención diurna destinada a proporcionar atención rehabilitadora, asistencia especializada y cuidados personales, así como realizar actividades de ocio a fin de conseguir el mantenimiento, adquisición y desarrollo de capacidades y posibilitar la mejora personal y la inclusión social y familiar.

TRABAJADORES Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NÚMERO
Director /a Centro	1
Psicólogo/a	2
Trabajador/a Social	1
Terapeuta Ocupacional	2
Logopeda	2
Fisioterapeuta	3
Diplomado Universitario Enfermería	5
Médico especialista rehabilitación	1
Médico especialista en neurología	1
Médico de familia	1
Neuro psicólogo/a	2
Cuidador/a	25
Técnico/a de Integración Social	1
Conductor/a // Mantenimiento	1
Oficial de Segunda Administrativo	2
TOTAL EMPLEADOS CENTRO	49
* Para un Centro de máximo 50 usuarios en Residencia y un máximo de 30 usuarios en Centro de Día	

Se prevén en el estudio técnico realizado 30 habitaciones y las instalaciones especializadas necesarias para atender diferentes necesidades terapéuticas de personas:

- En fase subaguda tras alta hospitalaria
- Que requieren tratamientos intensivos
- Que precisan mantenimiento de las capacidades actuales para lograr la máxima autonomía y calidad de vida posible
- Que necesitan una valoración e informe realizado por un equipo especialista en Neurorehabilitación
- Que cumplan criterios diagnósticos de estado de mínima conciencia
- En períodos vacacionales o cortas estancias

En el Centro de día se atienden las necesidades de aquellas personas que, aun pudiendo mantenerse en su entorno habitual y familiar, precisan una atención rehabilitadora sociosanitaria.

El Centro de Día mantendrá un horario estimado de lunes a viernes de 8.30 a 18.30 horas y dispone de dos tipos de asistencia, ya sea jornada completa y media jornada. Se prevé disponer de un servicio de transporte propio y especializado para facilitar la asistencia de los pacientes a su rehabilitación.

Las personas que asisten al centro de día realizan terapias individuales y grupales adaptadas a sus necesidades y mantienen una rutina diaria para adquirir hábitos en su vida diaria.

La Unidad de Rehabilitación Ambulatoria es un equipo, destinado a proporcionar terapia integral e integradora, que incida sobre los déficits cognitivos, motrices y emocionales desde un enfoque biopsicosocial en la fase postaguda y contemplando la reinserción laboral. Su horario de atención estimado es de lunes a viernes de 8:00 a 20.30 horas.

4.8 Factores considerados como adecuados para el desarrollo de la actividad socio sanitaria propuesta en la parcela de Equipamiento objeto de esta Modificación Aislada del PGOU

Ambientales

La ubicación del edificio presenta unos factores ambientales muy propicios para el desarrollo de una actividad socio sanitaria como la pretendida desarrollar, tratamiento rehabilitatorio a pacientes con deficiencias físicas y psíquicas adquiridas y con un precario estado de salud, tanto motor como psicológico.

La zona presenta, según las propias mediciones de contaminantes tomadas por las Estaciones Remotas que forman la Red Automática de Control de la Contaminación Atmosférica en Zaragoza, los niveles más bajos de contaminación del caso urbano de la Ciudad en prácticamente todos los componentes analizados, partículas en suspensión (PM¹⁰), dióxido de azufre (SO²), dióxido de nitrógeno (NO²), monóxido de carbono (CO) y ozono (O³).

Dispone de dos grandes zonas verdes en un radio muy próximo, lo que propicia la calidad ambiental mencionada en el párrafo anterior, Parque Grande José Antonio Labordeta (27 hectáreas) y parque Pignatelli (2,7 hectáreas, que duplicará próximamente).

Es una calle, Paseo Ruiseñores, con vocación eminentemente residencial, siendo prácticamente inexistente en la misma la actividad comercial, y está fuera de las zonas de congestión de tráfico de la Ciudad.

Físicos

La propia edificación, ubicada en una parcela exenta a tres calles, dispone de una orientación que favorece el soleamiento e iluminación naturales, garantizando una comodidad lumínica tanto a pacientes como a trabajadores que desarrollen su actividad en el Centro.

La volumetría construida y su disposición en planta favorece el desarrollo del programa del Centro, siendo suficiente para el volumen de habitaciones estimado como óptimo en un proyecto de estas características socio sanitarias y con dimensión adecuada para albergar las zonas de equipamientos especializados, consultas, salas de rehabilitación, cocina y comedor, etc.

Dispone también la parcela de una zona privada de jardín exterior que contribuye a mejorar la calidad del conjunto y permite una zona al aire libre de disfrute para pacientes alojados en el Centro.

4.9 Firma del documento - propuesta

D. **Guillermo BELL CIBILS**, mayor de edad, con D.N.I. nº 20005684P, actuando en representación, como Presidente, de la entidad mercantil "**GRUPO 5 ACCION Y GESTION SOCIAL, S.A.**", con C.I.F nº A-78867371, según se acredita en copia de escritura pública que se adjunta, ratifica el contenido y presenta este escrito al objeto de solicitar pronunciamiento previo favorable para poder impulsar una Modificación Aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza que tiene por objeto el solar con calificación de Equipamiento Privado con Código nº 33.08 en el PGOU, en el que se ubica el antiguo Colegio Universitario Virgen del Pilar, sito en Paseo Ruiseñores 6-8, con base en la justificación que figura en el presente documento de propuesta de Modificación Aislada del PGOU.

Zaragoza, a 9 de julio del 2018.

Firmado _____

Guillermo BELL CIBILS

Presidente Ejecutivo de **GRUPO 5 ACCION Y GESTION SOCIAL, S.A.U.**

GRUPO 5

Zaragoza
AYUNTAMIENTO



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente PROYECTO ha sido aprobado
con carácter DEFINITIVO, por acuerdo plenario
de fecha **25 FEB 2019**
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Jiménez Abad

Zaragoza
AYUNTAMIENTO



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente PROYECTO ha sido aprobado
con carácter INICIAL, por acuerdo plenario
de fecha **21 DIC. 2018**
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Jiménez Abad

Con las prescripciones que figuran en el acuerdo



ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA
FRANCISCO MIRAS ORTIZ
NOTARIOS

95_cst_0-1-2(071377)2244 - poderes - guillermo - bea - carlos - alvaro - gabriel - julio - raúl

-ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES otorgada por la sociedad GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A. -----

NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.-----

En Madrid, a cinco de julio de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, **ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, -----

----- = **COMPARECE:** = -----



ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA

35 REG. MERCANTIL MADRID (5) T. 32.541 F. 158
GRUPO 5 ACCION Y GESTION SOCIAL SA
Asiento: 1/2766/794 Folio: 115 F.P. 20/07/2017
Prot. 2017/2244/N/05/07/2017
Fecha: 20/07/2017 Hora: 13:52
N. Entrada: 1/2017 07/ 97.121,0
Plus RINO ASESORES SL - 915760117

DQ4156552

06/2017



ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA
Notario
 C/ Padilla, 17, 6ª
 Tel (91) 577 47 87 Fax: (91) 577 82 31
 28006 MADRID
 andresdominguez@notariado.org

-ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES otorgada por la sociedad GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A. -----

NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. -----

En Madrid, a cinco de julio de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, **ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, -----

-----= **COMPARECE:** =-----

DOÑA MARIA FERNÁNDEZ-PICAZO RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Hermosilla, número 3. -----

Con DNI número 02634832-K. -----

INTERVIENE como Secretario no Consejero, en nombre y representación de la Sociedad **Unipersonal**, denominada **GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.** (la "**Sociedad**"), con NIF A78867371, domiciliada en Madrid, calle de La Olimpiada, número 2, constituida por tiempo indefinido bajo la denominación "Gabinete de Trabajo Social Grupo 5, S.L.", mediante escritura otorgada

en Madrid, el día 5 de julio de 1988, ante el Notario Don José Luis Crespo Romeu, con el número 1932 de protocolo; transformada en sociedad anónima, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 12 de septiembre de 2014, ante el Notario Don Carlos José Cabezas Velázquez, con el número 841 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 27320, folio 76, sección 8, hoja M-51061, inscripción 49ª. -----

Su objeto social principal, según manifiesta su representante, es, la prestación de servicios tanto a las Administraciones Públicas como a entidades privadas en el ámbito de trabajo social, con una constante evolución y especialización en el desempeño de labores sociales, principalmente en las áreas relativas a la rehabilitación pisosocial, a las emergencias sociales, a los servicios educativos y familiares, así como a los servicios de consultoría, editorial y formación especializada en servicios sociales. -----

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declara que la actividad principal de la Sociedad, se corresponde con la CNAE: 8720. -----

Sus facultades para este acto resultan de su expresado cargo de Secretario no Consejero del Consejo de Administración, que me asegura vigente, para el que ha sido

06/2017



nombrada por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 5 de julio de 2017, elevado a público mediante escritura otorgada ante mí, en el día de hoy, en unidad de acto, y **especialmente**, ---

De los acuerdos del Consejo de Administración adoptados en reunión celebrada el día **5 de julio de 2017**, contenidos en una certificación que me entrega, expedida por la propia compareciente en su citada condición de Secretario, no Consejero, con el visto bueno del Presidente, Don Guillermo Bell Cibils, con fecha 5 de julio de 2017.

Queda incorporada a esta matriz y yo, el Notario, hago constar que conozco y considero legítimas las firmas estampadas en dicha certificación, por ambos señores que la suscriben. -----

Juzgo a la compareciente, según interviene, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** (artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre), y con capacidad legal para ello y, al efecto, -----

-----= OTORGA: =-----

PRIMERO: Que eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad por ella representada, denominada **GRUPO 5 ACCION Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.**, adoptados en reunión celebrada el día **5 de julio de 2017**, contenidos en la certificación que se incorpora a esta matriz, y que no se transcriben literalmente para evitar repeticiones innecesarias, relativos:

- A **revocar** y dejar sin efecto ni valor alguno los poderes conferido por la Sociedad, a las personas y mediante los instrumentos públicos que constan relacionados en la certificación incorporada a esta escritura.

- Y a **otorgar** poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesarios, a favor de las personas, con las facultades y forma de actuación que consta en la certificación incorporada a esta escritura. -----

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, la compareciente, según interviene, **solicita expresamente la inscripción parcial** de la presente escritura, para el supuesto previsto en su artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

TERCERO: Asimismo, la compareciente, según interviene, de conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 249.2 del Reglamento Notarial, **me exonera**, a mí, el

06/2017



Notario, de la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil.-----

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL: Yo, el Notario, hago constar expresamente, que no es preciso desplegar ninguna de las actividades indicadas en la Ley 10/2010, de 28 de abril y disposiciones complementarias, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.5.A del Manual de Procedimientos de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo del Consejo General del Notariado, toda vez que, a juicio del Notario, no concurre ningún indicador de riesgo.-----

Así lo dice y otorga la compareciente, según interviene, a quien hago de palabra, las reservas y advertencias legales, y en especial, la de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil, para que surta los efectos oportunos. Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto a la otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de

administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos puedan ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -----

Le invito a leer por sí esta escritura y, una vez que lo ha efectuado, la leo yo, el Notario, que he comunicado el contenido del instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias de la compareciente, dando fe yo, el Notario, de que después de la lectura, la misma ha hecho constar haber quedado debidamente informada del contenido del instrumento, haber prestado a éste su libre consentimiento, lo aprueba y firma. -----

De asegurarme de la identidad de la compareciente por su documento de identidad antes reseñado, con retrato y firma, expedido por autoridad pública; de que el consentimiento ha sido libremente prestado así como de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente; y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en

DQ4156555

06/2017



cuatro folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie DL, números el del presente y los tres correlativos siguientes, yo, el Notario, doy fe.-----

Está la firma de la compareciente. Signado: Andrés Domínguez Nafría. Rubricados y sellado. -----



Series of horizontal dashed lines for text entry.

-----SIGUE DOCUMENTO UNIDO-----

**CERTIFICADO DEL ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN UNIVERSAL DE
GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U.**

Dña. María Fernández-Picazo Rodríguez, en mi condición de secretario del consejo de administración de GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U. (la "Sociedad").

CERTIFICO

Que en Madrid, se reunió el día 5 de julio de 2017, la totalidad de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, quienes acordaron por unanimidad constituirse en sesión universal del consejo de administración para discutir sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. **Ratificación de la válida constitución del consejo de administración, del orden del día y de los cargos de presidente y secretario**
2. (...)
3. **Revocación de poderes generales**
4. **Otorgamiento de poderes generales**
5. **Revocación de poderes generales diferida**
6. (...)
7. **Delegación de facultades**
8. **Lectura y aprobación, en su caso, del acta**

Asistieron a la reunión, presentes o debidamente representados, la totalidad de los consejeros, es decir:

- D. Álvaro Olivares Ynzenga, en su propio nombre y derecho.
- D. Gabriel Santa Eulalia Yarte, en su propio nombre y derecho.
- D. Álvaro Olivares Ynzenga en nombre y representación de D. Carlos Lavilla Rubira.
- D. Guillermo Bell Cibils, en su propio nombre y derecho.

06/2017



DQ4156556

Los consejeros asistentes firmaron en conformidad con la celebración del consejo de administración, con el orden del día referido, y con la lista de asistentes formulados.

Actuó asimismo Dña. María Fernández-Picazo Rodríguez y D. José Luis Ortín Romero, a los efectos que más adelante se dirán.

Actúa como presidente, D. Guillermo Bell Cibils, y como secretario, D. Álvaro Olivares Ynzenga, por designación unánime de los consejeros.

Al cumplirse los requisitos legales y estatutarios el presidente declaró válidamente constituido el consejo de administración y abierta la sesión.

Tras las oportunas deliberaciones, y sin que ningún consejero quiera dejar constancia por escrito de su intervención, se adoptaron por unanimidad de los consejeros presentes los siguientes

“ACUERDOS

1. Ratificación de la válida constitución del consejo de administración, del orden del día y de los cargos de presidente y secretario

Se acuerda por unanimidad ratificar la válida constitución del consejo de administración, para su celebración de forma universal y tratar los asuntos señalados en el orden del día antes relacionado, así como la designación realizada de los cargos de presidente y secretario de la misma.

2. (...)

3. Revocación de poderes generales

Se acuerda por unanimidad revocar los poderes de representación otorgados a favor de las personas y mediante los instrumentos públicos que se relacionan a continuación:

- (i) D. Tomás Merin Cañada, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle José Bergamín nº 54, y titular de DNI número 01371198-F, en vigor; se revocan los poderes otorgados en su favor mediante las escrituras públicas otorgadas ante el Notario de Madrid, D. Fernando Pérez Alcalá del Olmo, en fecha 23 de diciembre de 2015 con el número 3717 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 54 en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid, y en fecha 28 de enero de 2016 con el número 285 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 54 en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

54

- (ii) D. David Mustieles Muñoz, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en calle de la Olimpiada 2, 28040 Madrid, y titular de DNI número 47028072-H, en vigor; se revocan los poderes otorgados en su favor mediante la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, Dña. María Jesús Guardo Santamaría, en fecha 5 de junio de 2009, con el número 1795 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 29 en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.
- (iii) Dña. Julia Bennassar Ordinas, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en calle de la Olimpiada 2, 28040 Madrid, y titular de DNI número 43001421-T, en vigor; se revocan los poderes otorgados en su favor mediante la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Ignacio Rivas Guardo, en fecha 16 de enero de 2013, con el número 34 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 40 en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

4. Otorgamiento de poderes generales

Se acuerda por unanimidad otorgar a las personas que se relacionan en el apartado 4.1, las facultades que se relacionan en el apartado 4.2 para que, en nombre y representación de la Sociedad, puedan ejercitar las mismas en la forma que se indica en el apartado 4.3.

4.1 Personas apoderadas

(i) Grupo A:

- Don Guillermo Bell Cibils, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en calle de la Olimpiada 2, 28040 Madrid, y provisto de DNI número 20005684-P, en vigor.

(ii) Grupo B:

- Dña. Beatriz Martín Pereira, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en calle de la Olimpiada 2, 28040 Madrid, y titular de DNI número 52094050-Q.

(iii) Grupo C:

- Don Álvaro Olivares Ynzenga, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en calle Serrano 57, 5ª planta, 28006 Madrid, y provisto de DNI número 07242012-W, en vigor.

06/2017



DQ4156557

- Don Gabriel Santa Eulalia Yarte, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio a estos efectos en calle Serrano 57, 5ª planta, 28006 Madrid, y provisto de DNI número 52999586-L, en vigor.
- Don Carlos Lavilla Rubira, mayor de edad, de nacionalidad española, divorciado, con domicilio a estos efectos en calle Serrano 57, 5ª planta, 28006 Madrid, y provisto de DNI número 05257833-X, en vigor.

(iv) **Grupo D:**

- D. Julio Arias Fernández, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en calle de la Olimpiada 2, 28040 Madrid, y titular de DNI número 02619130-M, en vigor.
- D. Raúl Santalices López, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en calle de la Olimpiada 2, 28040 Madrid, y titular de DNI número 52341865-Y, en vigor.

4.2 Listado de facultades

1.- Facultades de representación general.

Representar a la Sociedad frente a terceros con las limitaciones económicas señaladas más adelante y, especialmente, en los asuntos que se consignan en los siguientes apartados.

1.1.- Comparecer como representante legal de la sociedad ante toda clase de Juzgados y Tribunales y organismos públicos de toda índole, para que activa o pasivamente, como parte principal, tercero o coadyuvante, pueda ejercitar y seguir ante los mismos todos los asuntos que interesen a la Sociedad, por todos sus grados, instancias, incidentes y trámites, tanto ordinarios como extraordinarios, realizando todos los actos, gestiones y diligencias precisas, o convenientes, elevando o instando acciones, recursos y peticiones de todo orden, ejerciendo acciones de todas clases en cualquier tipo de procedimiento, con facultades expresas de representación procesal plena, incluso las de absolver posiciones en confesión judicial, bajo juramento decisorio o indecisorio, someter los asuntos a la decisión de amigables componedores o de árbitros de derecho o de equidad y formalizar al efecto las pertinentes escrituras públicas de compromiso, entablar toda clase de querellas y ratificarse en las mismas, pudiendo delegar todas estas facultades en los Abogados y Procuradores que tuviere por conveniente.

1.2.- Gestionar la incoación, tramitación y resolución de los expedientes en los que la Sociedad pueda ser parte interesada, ante las autoridades, funcionarios, corporaciones y oficinas de la Administración del Estado, de las Comunidades

Autónomas, de las Provincias o de los Municipios, Delegaciones Ministeriales, Delegación de Hacienda, Administraciones de Hacienda, y en general toda clase de oficinas públicas o privadas, compareciendo para ello ante dichos organismos, presentando los documentos necesarios, así como los recursos oportunos en relación con dichos expedientes, por vía administrativa.

1.3.- Representar a la Sociedad ante los organismos competentes en cuestiones relacionadas con la contratación del personal, aplicación de la legislación laboral en general, seguros sociales y demás asuntos principales o accesorios comprendidos dentro del derecho laboral y, como consecuencia, intervenir ante cualquier organismo o autoridad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Juzgados de lo Social, Servicios de Mediación Arbitraje y Conciliación y demás organismos que integran o en su día integren la Organización Laboral Española, compareciendo ante ellos para defender los intereses de la Sociedad, sea ésta demandante o demandada, y para recurrir contra las resoluciones que se dicten, en todas las instancias propias de esta jurisdicción.

1.4.- Comparecer ante Notarios y suscribir ante los mismos cuantas actas, documentos, requerimientos, escrituras, notificaciones, contestaciones y cualesquiera otros documentos públicos, en los que pudiera estar interesada la sociedad.

2.- Facultades de Administración General.

Efectuar, en general, todos los actos de administración general de los bienes, derechos y negocios de la Sociedad; establecer las normas del régimen de administración de la misma con las limitaciones económicas señaladas más adelante; y, en especial, las siguientes:

2.1.- Recibir, contestar, firmar y retirar en cualquier clase de agencias, oficinas públicas o privadas la correspondencia postal, telegráfica o de cualquier otra clase. Recibir y retirar certificados y paquetes. Instar toda clase de reclamaciones.

2.2.- Contratar el suministro a la compañía de los bienes y servicios que precise, tales como energía eléctrica, agua, gas, limpieza, mensajería y teléfono y los servicios de Correos y Telégrafos, así como alquilar cajas de seguridad.

2.3.- Contratar servicios de abogados, auditores, peritos, y otros profesionales.

2.4.- Contratar, modificar y rescindir contratos de seguro de toda clase de riesgos sobre el patrimonio de la Sociedad.

2.5.- Contratar la realización de obras e instalaciones de todas clases.

2.6.- Cobrar y percibir las cantidades adeudadas a la Sociedad en metálico, valores, o cualquier otra clase de bienes, por personas físicas o jurídicas, o por

06/2017



DQ4156558

entidades y organismos públicos y privados, dando recibos, resguardos, cartas de pago o cualquier otro documento a estos efectos.

2.7.- Rendir, ajustar y conformar saldos y cuentas, aprobándolas e impugnándolas, convenir, fijar y finiquitar saldos, así como pagar las cantidades adeudadas por la Sociedad.

2.8.- Exigir el cumplimiento de cualquier obligación contraída a favor de la Sociedad.

2.9.- Pedir certificaciones, testimonios, copias autorizadas o simples y documentos de cualquier clase en archivos y oficinas particulares u oficiales, Notarias, Registros y entidades u organismos públicos o privados.

2.10.- Negociar, formalizar, celebrar y perfeccionar toda clase de actos, contratos y convenios con cualquier persona, pública o privada, nacional o extranjera, física o jurídica, así como con el Estado, la Provincia, el Municipio, entidades u organismos autónomos y corporaciones públicas en general, así como con las entidades dependientes relacionadas con ellas, adecuados al normal desenvolvimiento de las operaciones sociales.

2.11.- Tomar en arrendamiento o subarriendo edificios o locales para la instalación de las oficinas o dependencias de la Sociedad, así como cualquier tipo de bienes muebles destinados a este fin, en las condiciones que se estime conveniente, ejercitando su derecho arrendaticio.

2.12.- Comprar, vender y arrendar mobiliario y toda clase de máquinas, útiles, enseres y maquinaria para las instalaciones de la Sociedad.

3.- Facultades de disposición.

3.1.- Comprar y vender mercaderías, firmar facturas, pólizas, conocimientos, guías, solicitudes y declaraciones responsables.

3.2.- Prestar toda clase de avales, fianzas y garantías, necesarias para el normal desenvolvimiento de las actividades sociales, que interese realizar en organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, Juzgados y Tribunales de todas clases, igualmente en Cajas de Depósitos, dependencias del Ministerio de Economía y Hacienda o de otros Ministerios, empresas de toda índole y bancos, pudiendo suscribir al efecto cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización de los mencionados afianzamientos.

4.- Facultades de representación bancaria y mercantil.

Efectuar, en general, toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco o entidad financiera nacional o extranjera, y cualquier otra entidad análoga de tráfico giro y cambio, y en especial las contenidas en los siguientes apartados:

4.1.- Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes de crédito o de ahorro, a la vista o a plazo fijo, con garantía real, personal, de valores o de efectos comerciales o sin garantía, así como disponer, mediante ingreso o retiro de todas las cantidades, con abono y cargo.

4.2.- Suscribir y, en su caso, endosar, talones, cheques, órdenes de transferencia, peticiones de saldo, y, en general, cuantos documentos sean requeridos para la gestión de las referidas cuentas bancarias de las que sea titular o interesada la sociedad, y solicitar los instrumentos de pago correspondientes para los abonos que la Compañía tuviere que hacer efectivo.

4.3.- Librar, girar, aceptar, avalar, endosar, tomar, suscribir, intervenir, protestar, pagar, pignorar, descontar y negociar toda clase de letras de cambio, letras financieras, pólizas de crédito, facturas, pagarés y otros efectos bancarios, de comercio, de giro o de cambio. Encargar a Entidades Bancarias y de Ahorro y a cualesquiera personas físicas o jurídicas, la gestión de cobro de dichos efectos.

4.4.- Formalizar avales o préstamos a favor del poderdante o de terceros con garantía personal, hipotecaria o prendaria. Disponer de los mismos. Afianzar con garantía real o personal, mancomunada o solidariamente, operaciones de terceros con bancos, como por ejemplo avales y fianzamientos, cuentas de crédito, negociaciones de papel comercial, etc.

5.- Facultades en relación al personal.

5.1.- Contratar empleados, asignándoles la remuneración, sueldos y gratificaciones y, en su caso, las indemnizaciones que procedan, liquidando eventas, fijando y finiquitando saldos y formalizando recibos y cuantos otros documentos sean precisos, así como la tramitación y formalización de la extinción y finalización de las relaciones laborales. De acuerdo con lo anterior, podrá firmar cuanta documentación sea precisa para ello, tales como contratos, nóminas, certificados de empresa, saldos, finiquitos, etc.

5.2.- Firmar cuanta documentación sea precisa en relación con el cumplimiento de las obligaciones que a la empresa corresponden en materia de Seguridad Social para la efectividad de los derechos de los trabajadores a ella vinculados. Así como dar altas y bajas de las personas contratadas laboralmente por la sociedad y cuantos trámites sean precisos respecto a su vinculación jurídica laboral con la compañía.

06/2017



DQ4156559

5.3.- Entregar y recibir documentación relativa a las relaciones laborales de la empresa con los trabajadores.

5.4.- Representar a la empresa ante las autoridades laborales, Servicios de Mediación Arbitraje y Conciliación y toda clase de Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción social, absolver posiciones y prestar confesión judicial en su nombre.

5.5.- Asumir la interlocución con los empleados de la empresa y sus representantes, para la negociación de las relaciones laborales individuales y colectivas.

5.6.- Realización de pagos en cumplimiento de las obligaciones de la sociedad en materia tributaria y de seguridad social a los organismos públicos correspondientes, y para la representación telemática de la compañía ante esos mismos organismos para la obtención y uso de firmas y certificados digitales.

6.- Ejercicio de las Facultades otorgadas.

6.1.- Ejercitar todas y cada una de las facultades otorgadas tanto en España como en el extranjero.

6.2.- Conferir todas o parte de las facultades indicadas con anterioridad y que sean delegables, a las personas físicas o jurídicas, que tenga por conveniente, otorgando y revocando a tal efecto poderes especiales o generales, con carácter mancomunado o solidario, suscribiendo para ellos cuantos documentos públicos o privados fueren precisos.

6.3.- Ejercitar y practicar los actos y diligencias y otorgar y firmar los escritos, escrituras y demás documentos públicos y privados que sean necesarios para el mejor ejercicio de las facultades expresadas, en orden a su formalización, efectividad e inscripción en su caso, en los Registros Públicos de los actos realizados

4.3 Forma de ejercicio

Los apoderados podrán ejercitar las facultades anteriores con sujeción a las siguientes limitaciones:

- **Solidaria e indistintamente**, mediante la firma de uno cualquiera de los apoderados del Grupo A, siempre y cuando el importe del acto, contrato o negocio individualmente considerado no supere la cifra de 600.000 € por acto, contrato, negocio u operación o suponga la asunción por parte de la Sociedad de obligaciones de ese importe o menor;
- **Solidaria e indistintamente**, mediante la firma de uno cualquiera de los apoderados del Grupo B, siempre y cuando el importe del acto, contrato o negocio individualmente considerado no supere la cifra de 120.000 € por

acto, contrato, negocio u operación o suponga la asunción por parte de la Sociedad de obligaciones de ese importe o menor;

- **Mancomunadamente**, sin límite cuantitativo, mediante la firma de dos apoderados, siempre que uno de ellos pertenezca al Grupo A y el otro al Grupo B, o mediante la firma de cualquiera de ellos con un apoderado del Grupo C.
- **Solidaria e indistintamente**, exclusivamente las facultades en relación al personal relacionadas en el punto 5, mediante la firma de uno cualquiera de los apoderados del Grupo D, quedando excluida la facultad del punto 5.1 cuando se refiere a cargos directivos con funciones de Subdirector, Gerente o superior rango en la estructura de la empresa, o los que en el futuro le sean equivalentes, así como aquellas actuaciones en ejercicio de la facultad prevista en el punto 5.1 que supongan compromisos de pago o asunción de obligaciones por parte de la Sociedad que excedan la cifra de 50.000€ anuales por contratación o terminación de contrato.

5. **Revocación de poderes generales diferida**

Se acuerda por unanimidad revocar, con efectos desde la inscripción de los poderes otorgados en el acuerdo anterior, los poderes de representación otorgados a favor de:

- Dña. Carmen Martínez Peral, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en paseo Alameda de Osuna nº 50, y titular de DNI número 2605580-W, en vigor; se revocan los poderes otorgados en su favor mediante la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Fernando Pérez Alcalá del Olmo, en fecha 13 de febrero de 2017, con el número 450 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 61 en la hoja registral abierta a nombre de la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.
- Dña. Beatriz Martín Pereira, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en calle de la Olimpiada 2, 28040 Madrid, y titular de DNI número 52094050-Q; se revocan los poderes otorgados en su favor mediante la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Fernando Pérez Alcalá del Olmo, en fecha 13 de febrero de 2017, con el número 450 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 61 en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.
- D. Julio Arias Fernández, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en calle de la Olimpiada 2, 28040 Madrid, y titular de DNI número 02619130-M, en vigor; se revocan los poderes otorgados en su favor mediante la escritura pública otorgada ante el

06/2017



DQ4156560

Notario de Madrid, D. Fernando Pérez Alcalá del Olmo, en fecha 14 de octubre de 2016, con el número 3156 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 57 en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

- D. Raúl Santalices López, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en calle de la Olimpiada 2, 28040 Madrid, y titular de DNI número 52341865-Y, en vigor; se revocan los poderes otorgados en su favor mediante la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Ignacio Rivas Guardo, en fecha 16 de enero de 2013, con el número 34 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 40 en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

6. (...)

7. **Delegación de facultades**

Se acuerda por unanimidad facultar a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, así como al secretario y vicesecretario no consejeros, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

8. Lectura y aprobación, en su caso, del acta

Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad por todos los consejeros asistentes y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente de la misma, en el lugar y fecha señalados al principio de la misma.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en mi calidad de Secretario no consejero del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 5 de julio de 2017.

V.º B.º Presidente



D. Guillermo Bell Cibils

Secretario no consejero



D. María Fernández-Picazo

DQ4156561

06/2017



ES COPIA DE SU MATRIZ, en la que dejo nota de esta expedición. Y para el compareciente, según interviene, la expido en diez folios de papel timbrado del Estado serie DQ, números el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello y los nueve anteriores en orden correlativo. En Madrid, a doce de julio de dos mil diecisiete. **DOY FE.**-----

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1,4,7
Honorarios: 123,21 €



[Handwritten signature]



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID



DOCUMENTO PRESENTADO

2017/
97.121,0

DIARIO

2.766

ASIENTO

794

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

TOMO: 32.541 FOLIO: 159

SECCION: 8 HOJA: M-51061

INSCRIPCION: 66

Entidad: GRUPO 5 ACCION Y GESTION SOCIAL SA

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 04 de agosto de 2017

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 16/12/2011
DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS
*****275,47 € más IVA y suplidos, en su caso

Registros Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81438556



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, en condición necesaria para la prestación de estos servicios.



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

Pº DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LISTADO DE ENVIO AL BORNE DE ACTOS

(Entrada 97.121,0/2017)

PAGINA : 1

GRUPO 5 ACCION Y GESTION SOCIAL SA - A78867371

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado : ARIAS FERNANDEZ JULIO
Cargo o Función : Apoderado Mancom. y solidario
Fecha de nombramiento: 05/07/2017 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 02619130M

Sujeto Nombrado : BELL CIBILS GUILLERMO
Cargo o Función : Apoderado Mancom. y solidario
Fecha de nombramiento: 05/07/2017 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 20005684P

Sujeto Nombrado : LAVILLA RUBIRA CARLOS
Cargo o Función : Apoderado Mancom. y solidario
Fecha de nombramiento: 05/07/2017 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 05257833X

Sujeto Nombrado : MARTIN PEREIRA BEATRIZ
Cargo o Función : Apoderado Mancom. y solidario
Fecha de nombramiento: 05/07/2017 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 52094050Q

Sujeto Nombrado : OLIVARES YNZENGA ALVARO
Cargo o Función : Apoderado Mancom. y solidario
Fecha de nombramiento: 05/07/2017 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 07242012W

Sujeto Nombrado : SANTA-EULALIA YARTE GABRIEL
Cargo o Función : Apoderado Mancom. y solidario
Fecha de nombramiento: 05/07/2017 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 52999586L

Sujeto Nombrado : SANTALICES LOPEZ RAUL
Cargo o Función : Apoderado Mancom. y solidario
Fecha de nombramiento: 05/07/2017 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 52341865Y

LOPD! A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



(Entrada 97.121,0/2017)

Revocación de poderes

Sujeto Revocado : ARIAS FERNANDEZ JULIO

Cargo o Función : Apoderado

Fecha de revocación : 05/07/2017

NIF/CIF: 02619130M

Sujeto Revocado : BENNASSAR ORDINAS JULIA

Cargo o Función : Apoderado

Fecha de revocación : 05/07/2017

NIF/CIF: 43001421T

Sujeto Revocado : MUSTIELES MUÑOZ DAVID

Cargo o Función : Apoderado

Fecha de revocación : 05/07/2017

NIF/CIF: 47028072H

Sujeto Revocado : SANTALICES LOPEZ RAUL

Cargo o Función : Apoderado

Fecha de revocación : 05/07/2017

NIF/CIF: 52341865Y

Sujeto Revocado : MERIN CAÑADA TOMAS

Cargo o Función : Apoderado Solidario

Fecha de revocación : 05/07/2017

NIF/CIF: 1842508F

Sujeto Revocado : MARTIN PEREIRA BEATRIZ

Cargo o Función : Apoderado Mancom. y solidario

Fecha de revocación : 05/07/2017

NIF/CIF: 52094050Q

Sujeto Revocado : MARTINEZ PERAL MARIA DEL CARMEN

Cargo o Función : Apoderado Mancom. y solidario

Fecha de revocación : 05/07/2017

NIF/CIF: 2605580W

Datos Registrales:

Tomó: 32541 , Libro: 0 , Folio: 159 , Sección: 8 , Hoja: M 51061

Inscripción o anotación : 66 / Fecha: 04/08/2017 Año Pre: 2017

Importe de publicación en BORME : 56,80

LÓPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que

- 1- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.^o DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS
(Entrada 97.121,0/2017)

PAGINA : 3

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.